

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENDIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolstrats oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Espublica todos los dias, excepte los demingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<0000x

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boustin, plaza de Santiago, núm. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abone

ADVERTENCIA EDITORIAL ma@cm

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suc'to: 50 céntimos de paseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Al convertir el Real decreto de 21 de Octubre de 1901, en su art 4.º, el turno reglamentario de traslación por premio en riguroso turno de antigüedad. limitó el derecho de los aspirantes, excluyendo á los Notarios que no fueran excedentes, y prohibiendo el ascenso á las Notarías vacantes de primera y segunda categoría á los que hubiesen cumplido la edad de cincuenta y cinco y sesenta años, respectivamente, fijando también este último límite para el turno de concurso en los términos que expresa el art. 5.º del mismo Real decreto.

Todas estas limitaciones, que han sido objeto de reituradas reclamaciones y protestas, afectando á un turno de provisión de Notarias que ha venido á sustituir al de traslación para premiar servicios, no tiene sólida justificación, pues la excedencia es una cualidad puramente accidental y externa, que antes ha servido para ampliar que para restringir los concursos a Notarias vacantes; y por lo que hace á la edad, con los años aumentan los zerviolos, los cuales, aun no siendo extraordinarios, cuando se prestan por largo espacio de tiempo sin nota desfavorable, constituyen por si solos un mérito evidente que reclama proporcionada recom-

Fundándose en la supresión del expresado turno de traslación por premio, se ha pretendido también por algunos Notaries que se aclare y suavice, mediante condiciones equitativas, la disposición primera transitoria del Real decreto de 26 de Febrero último, que impide de modo absoluto á los Notarios que adquieran las nuevas categorias que el Decreto establede el concurrir con los que anteriormente las tenían ya adquiridas.

Abona, en efecto, la indicada pretensión, no sólo lo reducido de los turnos de Provisión de Notarias, sino la jurisprudencia establecida para casos análogos, recientemente confirmada por el Real deoreto de 26 de Naviembre último, donde se consagra el principio de estimar concolidadas mediante el transcurso del tiem-Po, las mejoras de categoría que, por virtud del mismo Real decreto, adquieren los Registradores de la propiedad.

Pundado en las anteriores considera-

ciones, y de scuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Notarios, sean ó no excedentes, podrán solicitar y obtener las Notarías vacantes que se anuncien como com prendidas en el turno de antigüedad establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y, reuniendo las demás circunstancias reglamentarias, podrán ascender á las vacantes de primera ó segunda categoría, aunque hayan cumplido la edad de cincuenta y cinco y sesenta años, respectivamente.

2.º Podrán también dichos funcionarios solicitar y obtener las Notarias que se anuncien en el turno segundo, conforme á los arts. 35 del Reglamento notarial y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, aunque hayan cumplido la edad de sesenta años.

3.º Los Notarios actuales que hubieren adquirido las nuevas categorías es-tablecidas en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, no podrán utilizarlas en el turno á que se refiere el artículo anterior, en concurrencia con otros Notarios que las hubieren adquirido con anterioridad, á menos que aquéllos llevasen cuatro, ocho ó doce respectivamente en el disfrute de las antiguas categorías de segunda, tercera ó cuarta clase.

4.º Lo dispuesto en los artículos anteriores sólo será aplicable en los concursos á las Notarías vacantes cuya provisión se anuncie con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

SANCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Gobierno civil

Secretaria. - Negociado 3.º

CORREGS

Debiendo celebrarse el día 16 de Febrero próximo en la Dirección general de Correos y Telégrafos una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Aranjuez y las Estaciones del ferrocarril del mismo, bajo el tipo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada Dirección general y en este Gobierno Civil, con arreglo al Reglamento de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 11 º en la referida Dirección general hasta el día 9 del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico ofioial à los efectos legales consignientes. Madrid 3 de Enero de 1904. = El Gobernador, El Conde de San Luis.

CONVOCATORIA

á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el REY (q. D. g.) en Real orden de 31 de Diciembre de 1903, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar y los supernumerarios sin sueldo que el Tribunal consi-

Les aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 Junio las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902, adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes à su categoria militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Enero actual.

Los Doctores o Licenciados de Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por si ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día en que se publique el edicto de la convocatoria. 3 a Haliarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4. Tener la aptitud física que se requie re para el servicio militar; y 5. Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado de Medicina y Cirugia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son espafioles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado, ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y constumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de re-

conocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificaran haber obtenido el grado de Dooror ó el de Licenciado en Medicina y Ciragia en alguna de las Univerridad oficiales del Reino, 6 tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó co-pia legalizado de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobados los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Ciruzía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por si o por medio de persona autorizada al efeoto, entreguen, con la oportuna anticipa-ción, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Peninsula islas advacentes, instancias en papel de 12.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de aposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer, antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos a las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, ouyas instancias no lieguen á la Academia antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases publicadas.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte à todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposicioaes, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 4 de Febrero del año actual y que el primero dará principio el día 5 del mismo mes.

Madrid 1.º de Enero de 1904.

406.-101.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.-NEGOCIADO DE ENSANCHE

Formada por esta Secretaría la relación de expedientes de expropiación de terrenos con destino á las vías públicas del Ensanche, cuya tramitación se encuentra en suspenso por culpa exclusiva de los interesados, durante los seis meses que como término de paralización para perder el derecho al reconocimiento de intereses por la ocupación de los terrenos fija el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, el Exemo. Sr. Alcalde ha dispuesto quede expuesta al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría de mi cargo, á fin de que los interesados en ella comprendidos se personen por si, ó por representante legalmente autorizado, subsanando las deficiencias que en cada uno resultan y á las cuales obedece la paralización de dichos expedientes; bajo apercibimiento de que, en el caso de no verificarlo en el plazo aludido, quedarán en suspenso indefinidamente y se procederá á archivarlos en el general de esta Corporación.

Madrid 29 de Diciembre de 1903.—El Secretario general, F. Ruano.

Relación que se cita

| Sra. dolla Ana Aubrúm y Berrot, hoy D. Arturo Jambin y Aubrúm. Calle de Luchana. Calle de Luchana. Calle de Luchana. Calle de Luchana. Calle de Santé, Pagracia. Calle de Branche (Pagracia). Calle de Alamos (Pagracia). Calle de Branche (Pagracia). Calles de Alamos (Pagracia). Calles de Alamos (Pagracia). Calles de Branche (Pagracia). Calles de Branche (Pagracia). Calles de Alamos (Pagracia). Calles de Alamos (Pagracia). Calles de Principe de Vergara y General Oria. Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázque. Calles de Garcillaso, Don Juan de Austrin, Danche (Pagracia). Calles de Garcillaso, Don Juan de Austrin, Danche (Pagracia). Calles de Garcillaso, Don Juan de Austrin, Danche (Pagracia). Calles de Garcillaso, Don Juan de Austrin, Danche (Pagracia). Calles de Chamartin (Pagracia). Calles de Marco de Ilamos (Pagracia). Calles de Chamartin (Pagracia). Calles de Marco de Ilamos (Pagracia). Calles de Chamartin (Pag | INTERESADO | SITIO DE LA EXPROPIACIÓN | TRÂMITE QUE FALTA LLENAR EN EL EXPEDIENTE |
|--|---|--|--|
| D. Angel Herráir y D. Fabriciano Morences. D. Santiago Martín. Calle de Santa-Engracia. Calle de Bravo Murillo. Calle de Carcinación de plano de deslindo. Presentación de plano de deslindo. Calle de Bravo Murillo. Calle de Bravo Murillo. Calle de Bravo Murillo. Calle de Carcinación. Calle de Carcinación. Calle de Bravo Murillo. Calles de Principe de Vergara y General Oráa. D. Francisco Lópea Aguilló. Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázquiz. Calles de Santa Engracia. Calles de Bravo Murillo. D. Francisco Lópea Aguilló. Calles de Bravo Murillo. Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Data Terras, dafa Gloria y doña Elema Heredia y Solaun. Doña Tercas, doña Gloria y doña Elema Heredia y Solaun. Doña Tercas, doña Gloria y doña Elema Heredia y Solaun. Doña Tercas, doña Gloria y doña Carcinación. Calle de Almarín. Calle de Presentación de plano de deslindo. Calle de Carcinación de Carcinación de titulos de propiedad. Presentación de principa de Carcinación de Carcinación de titulos de propiedad. Presentación de titulos de propiedad. Presentación de titulos de propiedad. | Cartina to selection by the property | | la Comisión de Ensanche y D. Pedro Gómez Ranz en 1 |
| D. Santiago Marquesa de Manza D. Santiago Marquesa de Manza D. Santiago Marquesa de Manza D. La divaro Ambito. Calle de Santa/Engracia. Calle de Data Abrasal y Alonso Cano. Calle de Data Respectava de D. Juan Genzales Molha Calle de Data Respectava de D. Juan Genzales Molha Calle de Data Respectava de D. Juan Genzales Molha Calle de Data Respectava de D. Juan Genzales Molha Calle de Data Respectava de D. Juan Genzales Molha Calle de Data Respectava Calle de Almagro. Calle de Santa Engracia. Calle de Santa Engracia. Calle de Santa Engracia. Calle de Santa Carenta Calle de Almagro. Calle de Carenta Carenta Carenta | Jambin y Aubrum y Barrot, hoy D. Arturo | | Celebración del acto de avenencia prevenido en el art. 4 |
| Sen. Daquesa de Santoña, hoy Marquesa de Manza nelector de Calles de Abissen y Alonso Cano. D. Alvero Ambito. Calles de Abissen y Alonso Cano. Calles de Abissen y Alonso Cano. Calles de Abissen y Alonso Cano. Calles de Bissa. Calles de Abissen y Alonso Cano. Calles de Bissa. Calles de Abissen y Alonso Cano. Calles de Santoña, formalizar I Presentación de plano de deslinde. Calles de Almargo. Calle de Almargo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimando Laudio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimando Laudio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimando Laudio y Castillo. Calles de | THE MEMBERS IN THE PERSON NAMED IN THE PERSON | Paseo de las Acacias | de la Ley. Presentación del plano de deslinde. |
| D. Adviron Ambido. Calles de Abisseal y Alonso Cano. Calles de Abisseal y Alonso Cano. Calles de Brown Marillo. Calles de Brown Marillo. Calles de Sante Engracia. Calles de Brown Marillo. Calles de Sante Engracia. Calles de Brown Marillo. Calles de Sante Engracia. Calles de Brown Marillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Santa Engracia. Calle de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Calles de Santa Engracia. Calle de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Raimindo Lulio y Castillo. Calles de Calles de Santa Engracia y Bevo Murillo. D. Jann Prailo y herederos de D. Angel Castro. Calles de Calles de Santa Engracia de Lulio de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de tít | A. I. I. I. S. | Calle de Santa Engracia | Presentación de documentos que justifiquen el derecho |
| Alle de Santa Engracia. Calle de Almagro. Calle de Hartzenbusch. Calles de Hartzenbusch. Calles de Hartzenbusch. Calles de Principe de Vergara y General Oráa. Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázquez. Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázquez. Calles de Hermosilla, Lagasca y Velázquez. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai mundo Lulio y Castillo. D. Francisco López Aguilló. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai mundo Lulio y Castillo. Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Calles de Chamartín. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai mundo Lulio y Castillo. Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Calles de Chamartín. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai mundo Lulio y Castillo. Calles de Chamartín. Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai mundo Lulio y Castillo. Calle de Chamartín. Calle de Chamartín. Calle de Chamartín. Calle de Chamartín. Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun. Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun. Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun. Doña Daresa, doña Gloria y doña Carmen Lequierdo Pasco del Cisne y calle de Chamartín. Doña Daresa, doña Garcilan. D. Jacab Maria de Gurtubay. D. Fancisco López Aguiló. Calle de Velázquez. Calle de Velázquez. Calle de Pravo Murillo. Calle de Chamartín. Calle de Chamartín. Calle de Chamartín. Calle de Daro Juan de Austria. Calle de Daro Juan de Austria. Calle de Daro Juan de Austria. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propied | D. Alvaro Ambite Sres. herederos de D. Juan González Molina | Dalle de l'olza | Presentación de plano de deslinde. Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad para formalizar la el |
| Galles del Príncipe de Vergara y General Orás Sociedad Veuve, Clavier y Comp.*; representante D. Ambrosio María do Ochoa | D. Eusebio de Castro | | Inscripción del terreno en el Registro de la Propiedad. Inscripción del terreno en el Registro de la Propiedad. Para celebrar el convenio prevenido en la Real orden de 2 |
| D. Eduardo del Río y D. Rafael y doña Victoria Guerra | Guillermo Bache | Calles del Príncipe de Vergara y General Oráa. | Presentación de plano de deslinde. |
| Guerra. — Guerra | | | Ratificación de los propietarios en lo convenido entre l Comisión de Ensanche y el Sr. Ochoa en 27 de Octubr |
| D. Francisco López Aguilló. D. Adrián Hernández Vila. D. Adrián Hernández Vila. D. Adrián Hernández Vila. Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Desagración de perito que, de acuerdo con el Arquit municipal, practiquen un deslinde de los terrenos. Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia y Solaun. D. Juan Prado y herederos de D. Angel Castro. D. José María de Gurtubay. D. Feliciano Equierdo, hoy doña Carmen Lequierdo, D. Carlos Balenchana. D. Feliciano Equierdo, hoy doña Carmen Lequierdo, D. Carlos Balenchana. D. Dámas Desagración de Vallecas. Calle de Velázquez. D. D. Bamso Abad ó D. Francisco Alonso Garcillan. Calle de Alcántara. D. Rosendo Castro D. Rosendo Castro D. Angel Canosa D. Angel Canosa D. Francisco Caloto ó Doña María Soledad Alvarez. Doña Rafaela Fernández, hoy D. José Bautista, cosionario de derechos. D. Angel Canosa D. Francisco Caloto ó Doña María Soledad Alvarez. Doña Rafaela Fernández, hoy D. José Bautista, cosionario de derechos. Calle de Chamartín, hoy Fernández de Eloy Gonzalo. Paseo de lo Cisa de Calle de Chamartín, por Fernández de Presentación de títulos de propiedad. Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de propiedad. Presentación de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presen | D. Eduardo del Río y D. Rafael y doña Victoria Guerra | Calles de Garcilaso, Don Juan de Austria, Rai- | |
| Bofia Feress, dofia Gloria y dofia Elena Heredia y Solaum | D. Adrián Hernández Vila | Calle de Palos de Moguer | Presentación de títulos de propiedad. Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad. Designación de perito que de severdo con el Arguitado |
| y Solaum. Calle del Pacífico. D. Juan Prado y herederos de D. Angel Castro. D. Juan Prado y herederos de D. Angel Castro. Calle de Velázquez. D. Feliciano Izquierdo, hoy doña Carmen Lequierdo D. Carlos Balenchana. Calle de Velázquez. D. Damaso Abad ó D. Francisco Alonso Garcillan. Calle de Alcántara. Calle de Alcántara. Calle de Alcántara. Calle de Alcántara. Calle de Bravo Murillo. Calle de Alcántara. Calle de Calle | Doña Teresa, doña Gloria y doña Elena Heredia | And the second s | municipal, practiquen un deslinde de los terrenos. |
| Salces, cesionario de derechos. D. Angel Canosa. D. Angel Canosa. D. Francisco Caloto ó Doña María Soledad Alvarez Doña Rafaela Fernández, hoy D. José Bautista, cesionario de derechos. Calle de Bravo Murillo. Calle de Bravo Murillo. Calle de Chamartín, hoy Fernández de la Hoz Sres. herederos de D. Pedro Motos. Calle de Santa Engracia y Bravo Murillo. Calle de B | y Solaun D. Juan Prado y herederos de D. Angel Castro D. José María de Gurtubay D. Feliciano Izquierdo, hoy doña Carmen Izquierdo D. Carlos Balenchana D. Dámaso Abad ó D. Francisco Alonso Garcillan. Señeres herederos de doña Josefa Muñoz D. Rosendo Castro Doña Laureana Salgado, hoy D. Padro Fornándos | Calle del Pacífico Ronda de Segovia Calle de Velázquez Paseo del Cisne y calle de Chamartín Calle de Alcántara Calle de Bravo Murillo Ca le de Alcalá Calle de Don Juan de Austria | Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de plano de deslinde y títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. |
| Galles de Santa Engracia y Bravo Murillo. Calles de Cruz. Calles de Cruz. Calles de Cruz. Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calles de Carranza, Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calles de Carranza, Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calles de Abril de 1900. | Salces, cesionario de derechos | Paseo de la Habana, hoy calle de Eloy Gonzalo. | Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. |
| Calle de Zurbano. Calle de Bravo Murillo. Calle de Don Ramón de la Cruz. Ronda de Segovia. Calle de Don Ramón de la Cruz. Ronda de Segovia. Calle de Ríos Rosas. Calle de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calle de Cardenal Cisneros. | res. herederos de D. Pedro Motos | Calles de Santa Engracia y Bravo Murillo | Personalidad legal para intervenir en las actuaciones. Presentación de títulos de propiedad y personalidad lega |
| Calle de Don Ramón de la Cruz. Calle de Ríos Rosas. Calle de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calle de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calle de Carranza, Calle de Cardenal Cisneros. Calle de Cardenal Cisneros. Calle de Ríos Rosas. Calle de Ríos Rosas. Calle de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Calle del Cardenal Cisneros. | res. herederos del Sr. Conde de Muguiro(bres. herederos de D. Manuel Eguilúz(| Calle de Zurbano | Presentación de títulos de propiedad. Celebración del convenio prevenido en la Real orden de 2 |
| res. herederos de doña Rufina Martín de Vidales Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón. Presentación de títulos de propiedad. García | Alberto March | Calle de Don Ramón de la Cruz | Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propieded |
| García | res. herederos de doña Rufina Martín de Vidales(| Calles de Carranza, Sandoval, Ruiz 7 Monteleón. | Presentación de títulos de propiedad. |
| A SHAREST PARTY OF THE PARTY OF | García | | do 110111 de 1500. |
| Conde de Almaráz | Conda de Almaráz | Calle de Sánchez Barcáiztegui | Personarse para celebrar la avenencia prevenida en e art. 4.º de la vigente lav de Ensanch |

| INTERESADO | SITIO DE LA EXPROPIACIÓN | TRÂNITE QUE FALTA LLENAR EN EL EXPEDIENTE |
|---|--|---|
| Sr. Marqués de Perales D José Espinós Sres. herederos de doña Sinforiana de las Pozas D. Carlos Díaz Valero y D. Miguel Pascual D. Regino García Cañas Sres. herederos de D. Eduardo Bermúdez Reina Doña Josefa de Sola, viuda de Conejo Sres. herederos de D. Simón Garrido de Sahagún Sres. herederos de D. Pedro Serra D. Vicente Colinas D. José Peña y Reigosa D. Pascual Candela D. Antonio González Martínez D. Francisco y D. José Farelo Doña Baldomera, D. Gregorio, D. Enrique y don Angel Rodríguez | Calles del General Lacy y Delicias. Calle del General Lacy. Calle de Aguirre. Cuesta de las Descargas. Calles de Villanueva y Lagasca. Calles de Moratines y Laurel. Calle de Ríos Rosas. Calle de Monte Esquinza. Calles de Don Diego de León, Torrijos y otras. Calle de Bravo Murillo. Calles de Fernán González, Narvaez é Ibiza. Calle de Cararias. Calle de Ponzano. | Presentación de plano de deslinde. Presentación de títulos de propiedad. Presentación de títulos de propiedad. Justificar el derecho á percibir indemnización. Presentación de plano de deslinde. Presentación de plano de deslinde y acta correspondiente. Presentación de plano de deslinde y títulos de propiedad. Presentación de plano de deslinde. Abono de los derechos de tira de cuerdas estipulados en el presupuesto municipal. |
| | | 402.—19. |

Ma darcos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, este Ayuntamiento ha acordado señalar para que tenga efecto la subasta para el arriendo á venta libre de los cereales, y á la exclusiva al por menor de los líquidos y las carnes y sal de los derechos de consumos en este término municipal durante el próximo año de 1904, el día 17 de Enero á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial; y si no hubiera licitadores en la primera, se procederá á la segunda con arreglo al mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido para la primera.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, es indispensable consignen en la mesa del Ayuntamiento, media hora por lo menos antes de dar principio A la subasta, el 5 por 100 del Tesoro y recar-

Madarcos 8 de Enero de 1904 .- El A!calde, Santiago García.

406.-108.

Moraleja de Enmedio

El padrón de cédulas personales para 1904 de los habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Moraleja de Enmedio 7 de Enero de 1904 .= El Alcalde, Lucio Godino.

403 .- 52.

Parla

El padrón de contribuyentes sujetos al Pago del impuesto de cédulas personales se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, para oir reclamaciones.

Parla 30 de Diciembre de 1903.⇒El Δlcalde, Hipólito Lázaro

403.-41.

Paredes de Buitrago

padrón de contribuyentes obligados a cédulas en este término municipal, en el actual año, se halla terminado y ex-Puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones y sean examinados por cuantos deseen; pasado dieho plazo no serán admitidas.

Paredes de Buitrago 4 de Enero de 1904 =El Alcalde, Leoncio Martin.

403.-47.

Oternelo del Valle

No habiéndose recibido aprobados por la Superioridad los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos de las especies del consumo con facultad de Tenta libre y exclusiva de esta localidad

durante el año actual, no pudieron tener efecto las subastas anunciadas para el dia 3 de los corrientes; en su consecuen cia, se señala una nueva, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el día 17 del actual y hora de las once de su mañana, bajo los referidos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle 7 de Enero de 1904. =El Alcalde, Francisco Sanz.

406 .- 109.

Villamanta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir reclamaciones, el padrón de cédulas personales correspondientes al año 1904.

Villamanta 8 de Enero de 1904,-El Alcalde, Prudencio Romo.

403. - 38.

Villanueva del Pardillo

El padrón de contribuyentes obligades al impuesto de cédulas personales de esta villa para el año de 1904 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de que sea examinado por el vecindario y formulen las reclamaciones conve_ nientes.

Villanueva del Pardillo á 1.º de Enero de 1904.=El Alcalde, Félix Sánchez.

403.-46.

Villaverde

Debiendo ser comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el presente año los mozos nacidos en la misma, según datos adquiridos del Registro civil y libros parroquiales, cuyos nombres y demás circunstancias á continuación se expresan, é ignorándose si existen, y caso afirmativo cuál sea su paradero, el de sus padres y familias, por medio del presente edicto se les cita, llama y emplaza para [que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el último domingo del corriente mes, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes, así en cuanto á la exclusión como á la inclusión de otros mozos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

José Diego Chic Zapatero, hijo de Pedro y Luisa.

Rufino Aguilera Palacios, hijo de Rufino y Juliana.

Villaverde 9 de Enero de 1904. = El Alcalde, Simón Beriguete.

402 .- 26.

Providencias judiciales

Juzga dos de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga, con fecha del día de ayer, se anuncia la venta en pública subasta de los licores siguientes:

Ciento noventa y un mil quinientos veinte litros cuarenta y un centilitros de coñac español de alcohol de vino tinto.

Setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho litros dos centilitros de coñac moscatel.

Catorce mil doscientos treinta y cuatro litros cincuenta y siete centilitros de Cu-

Nueve mil quinientos siete litros noventa y dos centílitros de Ginebra.

Siete mil seiscientos setenta y dos litros treinta y ocho centilitros de Kirsch; y

Dos mil cuatrocientos treinta y siete litros dieciocho centilitros de rom.

Siendo el tipo por que dichos licores salieron á la venta en la primera subasta el de dos pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac español, tres pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac mosestel, dos pesetas cincuenta céntimos el litro de Curucao, dos pesetas el litro de Ginebra, cuatro pesetas el litro de Kirsch, y tres pesetas cincuenta céntimos el litro de rom.

Los indicados licores, esmeradamente elaborados por D. Benito Garriga, con los vinos recolectados en su finca titulada de la Torre, sita en Pastriz, término de Zaragoza, donde se encuentran, vienen enranciándose hace más de quince años, y fueron premiados en las Exposiciones de Barcelona en 1888, de Paris en 1889 y de Chicago en 1893; y para dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente y sin sujeción á tipo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase del distrito de San Pablo de Zaragoza, se ha señalado el día primero de Febrero próximo á las dos de su tarde; advirtiéndose que se admitirán posturas por fracciones de á mil litros para cada una de las clases de licores, siendo preferida la proposición que comprenda la totalidad de los mismos; que si no pudiese entregarse á algún rematante toda la cantidad de licores que remate, no podrá hacer reclamación por tal falta, si bien se le tendrá en cuenta al hacerle

la entrega; que en dicho remate no se comprenden les envases; que las muestras de repetidos licores se hallarán expuestas en ambos Jazgados, para que puedan examinarlas las personas que deseen interesarse en la subasta, todos los días no feriados hasta el del remate, de diez á doce de la mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de los respectivos Juzgados ó establecimientos destinados al efecto, el diez por ciento efectivo del total precio de los licores que traten de rematar; que dicho remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercere, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de acarreo, impuesto de consumos y demás que se ori-

Madrid 13 de Enero de 1904.-V.º B.º-Castillejo .= El Escribano, Rafael Valdivieso.

10.-P.

LATINA En virtud de providencia del Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones causadas á Josefa Muñoz Pacios, se cita á la misma, que dijo vivir en el lavadero núm 89, conocido por el del Sr Paco, situado en el Puente de Toledo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cin. co días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y à la vez para que sea recocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle & efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1903.= V.º B.º=Rubio.=El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto del Mercado.

397.-915.

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Alonso Costilla, hijo de Francisco y de María' natural de Toro (Zamora), de ventiséis años, soltero, soldado que fué del Regimiento Wald Ras, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar

à efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid 8 de Enero de 1904.=Luis Rubio.=El Escribano, Francisco de P. Rives.

403.-54.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Antonio Fernández Cuervo y Menéndez, hijo da D. José y doña Manuela, fellecido en el pueblo de Legazés, de donde era natural y vecino, el dia veintisiete de Noviem bre del año último, á los cuarenta y cuatro años de edad, en estado de casado con doña Teodosia Rodríguez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del mismo que su viuda y los hermanos de doble vinculo doña Emilia, D. Joaquin, doña Josefa y D. Andrés Fernández Cuervo y los hijos de su otro hermano fallecido D. Cirilo, llamados D. José, D. Antonio, doña Manuela y D. Luis Fernández Cuervo y Sánchez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se personen á reclamarla en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de declaracion de herederos promovido por el Procurador D. Victoriano Hurtado Rico, en representación de los anterior mente dichos.

Dado en Getafe à catorce de Enero de mil novecientos cuatro. Aquilino Muñiz. Ante mí. Por mi compañero García, Licenciado Francisco Guillén.

P

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Gerafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Montes González (a) Poco pelo, de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y de Cristeta, soltero, natural de Valladolid, que ha tenido su domicilio en Madrid en compañía de sus padres, Paseo de San Vicente, núm. 30, piso segundo, núm. 10 cuyas señas son: cara larga, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca regular, pelo negro, sin ninguna particular. y viste blusa á ra, as, pantalón de algodón también á rayas azules y blancas, gorra negra y alpargatas del mismo color, ignorándose su paradero ó domicillo actual, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publica_ ción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bolerin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto y pararle el perjuicio consiguiente

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan à la busca y captura de dicho procesado, poniéndole à mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe à 5 de Enero de 1904. =Aquilino Muñiz.=El Escribano, Licenciado Francisco Guillén. = Es copia: Francisco Guillén.

405.—94.

NAVALCARNERO Dar Grotta y Palacios, Juez de

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se hace público á los oportunos efectos, que en auto de este Juzgado dictado con fecha de hoy por la Escribania del que refrenda, á solicitud de la acreedora Sociedad «R. Moretones y Hermano», que representan y constituyen los Sres. D. Rafael y D. José Moretones y Barasona, vecinos de Madrid, deducida en su nombre con poder bastante por el Procurador D. Félix Colomo Lucas, se ha declarado el estado legal de quiebra del comerciante de esta villa D. Fermin Lacembe, con establecimiento también mercantil en la de Brunete, quedando en su virtud inhabilitado el Sr. Lacombe para la administración de sus bienes.

Dado en Navalcarnero á once de Enero de mil novecientos cuatro. = Gaspar Grotta. = Ante mí. = Licenciado, Ramón Puertas.

9.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, por ol presente se cita, llama y emplaza á Elisa Ramírez y Romero, que dijo vivir en la calle de Gómez Ortega, número 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juício de faltas número 876 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre do 1903.= V.º B.º=E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

397.-926.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Manuel Busto, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 50, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sita en la calle da Belén, número 2, piso segundo, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 666 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.= V.º B.º=E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

398.-945.

En virtud de providencia del Sr. Juez mun cipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Casiano Pérez Alvarez, que dijo vivir en la calle de Castelló, número 18 provisional, y enyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 885 que pende en este Juzga-

do por lesiones y malos tratos, apercibido que de no verficarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.= V.º Bº.=E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

398.-945.

CENTRO

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, dictada en expediente formado contra José Varela Silvari por lesiones, se ha servido señalar de nuevo para la celebración del juicio correspondiente el día 4 de Febrero próximo á las quince horas del mismo en este Juzgado, sito en la calle de Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado el domicilio actual de dicho D. José Varela Silvari, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia; previniéndele que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.=El Secretario, Emilio Pereda,

405.-88.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, detada en expediente formado contra Antonio Cruz Conde, por escandalo en el Teatro Romea, se ha servido convocar al correspondiente juicio, señalando para su celebración el día 6 de Febrero próximo, á las quince horas y quince minutos del mismo, en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado el actual domicilio de Antonio Cruz Conde, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el Boleria oficial de la provincia; previniendole que deberá concurrir á dicho acto con la prueba de que intente valerse y de que, de no verificarlo sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.=El Secretario, Emilio Pereda.

405.-89.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia de esta fecha, se ha servido convocar á juicio de faltas á D. Guillermo Díaz Cane ja y otro, señalando para su celebración el dia 6 de Febrero próximo, á las quince, en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, segundo.

Siendo ignorado el domicilio actual del D. Guillermo, se le cita para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniendole que deberá concu rrir à dicho acto con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de faltar à él sin causa que justifique, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1903. =El Secretario, Emilio Pereda.

405.-90.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en expediente de faltas que ha formado por la de escándaio contra Amparo Díaz y otros, ha dictado providencia con esta fecha, convocando al juicio correspondiente, y señalando
para su celebración el día 30 de Enero
próximo, á la hora quince y quince minutos, en el local del Juzgado, sito en la
calle Mayor, núm. 40, segundo.

Y siendo ignorado el domicilio de José Gutiérrez Rodríguez, que se comprende con aquélla en la denuncia, se le cita para dicho acto, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICAL de la provincia, previniéndole que, de no concurrir, podrá ser multado hasta en 25 pesetas, y además le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1903.=El Secretario, Emillo l'ereda.

399.-958.

Sociedad Fabril de Productos Alimenticios

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general extraordinaria á sus accionistas para el día veintiséals del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Princesa, sesenta y cinco, cen el fin de tratar sobre la modificación de los artículos diezy, ocho, veintitrés y cuarenta y siete de los Estatutos sociales.

Asimismo, y de acuerdo con los articulos treinta y treinta y uno de los expresados Estatutos, convoca á Junta general ordinaria para el día veintisiete del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad.

Con sujeción á lo que prescribe el artículo cuarenta y uno de los repetidos Estatutos, desde este día tienen los señores accionistas á su disposición en estas oficinas para su examen el balance inventario del ejércicio de mil novecientos tres,

Madrid quince de Enero de mil novecientos cuatro. El Secretario, Abelardo Ruiz.

11.—P.

COMISIÓN LIQUIDADORA

Primer Batallon del Regimiento Infanteria Borbin

Relación nominal de los individuos que tienen aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances, cuyos nombres se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los interesados ó herederos puedan solicitarlo.

Clase, nombre y naturaleza Soldado, - Julián Ruiz Jurado, natural

de Madrid.

Málaga 18 de Dioiembre de 1903.=

V.º B.º = El Coronel primer Jefs, Rubio. = El Jefe del Detall, Manuel Carranque. 400.-990.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Alcalá de Henares, se hace saber á los propietarios de las casas de dicha Ciudad que desean alquilar alguna, presenten sus proposiciones al día siguiente al en que se cumplan los treinta de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y á las doce horas del mismo, en la Casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la calle de Libreros, núm. 40, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Alcalá de Henares 6 de Enero de 1904-=El Capitan Juez instructor, Narciso Porlas Ascanio.

406.—103.

Escuela Tipográfica del Hespicio Telé/ono 182